



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00147960- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que con nota del orden 2 la Universidad de Murcia (España) propone suscribir con esta Casa, la Universidad Autónoma de San Luís Potosí (México), la Universidad de Guadalajara (México), la Universidad de Costa Rica (Costa Rica), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Costa Rica), la Universidad Hispanoamericana (Costa Rica) y la Universidad Nacional del Litoral el Convenio de Colaboración que en proyecto corre al orden 3; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo regular la colaboración entre las entidades firmantes para organizar, desarrollar e implementar, de modo conjunto, con plena igualdad de derechos y obligaciones, las enseñanzas oficiales del programa de Doctorado en Bioderecho y Derechos Humanos;

Que, por la temática, han tomado intervención la Facultad de Derecho y la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, las que en los órdenes 12/13 y 18 y 20 han elaborado los Informes de Pertinencia y Económico-Financiero y Necesidad de Personal que a cada una le compete;

Que las citadas unidades académicas han asumido el compromiso para la creación de la carrera y serán las responsables de llevar adelante los procedimientos correspondientes ante la Secretaría de Posgrado y el Consejo Asesor de Posgrado para lograr la acreditación correspondiente, en tanto que la mencionada Prosecretaría y la Secretaría de Posgrado actuarán como responsables del objeto del convenio;

Que a los órdenes 28 y 29 se ha embebido el Estatuto de la Universidad de Murcia y documentación que acredita el nombramiento del Rector de la Universidad de Murcia; Que la iniciativa cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Posgrado de esta Casa (orden 25);

Que el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos no realiza observaciones con relación a la cuestión de fondo planteada, atento que lo convenido

se ajusta a la normativa vigente en nuestro país;

Que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales interviene al orden 36 y manifiesta que la propuesta académica resulta de interés para esta Casa de Altos Estudios por los motivos que expone (orden 36);

El informe favorable que al orden 42 elabora la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74220-E-UNC-DGAJ#SG (orden 46);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 18/08 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración que en proyecto se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre la Universidad de Murcia (España), la Universidad Autónoma de San Luís Potosí (México), la Universidad de Guadalajara (México), la Universidad de Costa Rica (Costa Rica), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Costa Rica), la Universidad Hispanoamericana (Costa Rica), la Universidad Nacional del Litoral (Argentina) y la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv